



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.061.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 3.231/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-122/2021 y N° 3-501-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.231/21 se contrató en forma Directa la obra “PUESTA EN VALOR MURO MEDIANERO HCD LANÚS”, ubicada en la calle 9 de Julio N° 1.647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma AR SOLAR S.A., por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2021;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 06 de enero del año 2022 informó la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego, que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que son de necesidad y urgencia;

Que, en la etapa de obra, la empresa contratista detectó vicios ocultos en las fundaciones del muro medianero, constatándose que el predio vecino presenta un subsuelo;

Que, la resolución técnica propuesta por la empresa para las fundaciones de dicho muro, es la ejecución de nuevas columnas de hormigón armado de (12) x (0.3), fundadas con anclaje químico a la viga de fundación y la ejecución de una base de Hormigón armado de (0.70) x (0.7), en coincidencia con la construcción de la parte posterior;

Que, para optimizar las medidas de anti vandalismo por las cuales se realiza la obra y se eleva la altura del muro, se vio la necesidad de colocar luminarias y su tendido eléctrico;

Que, el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

ITEMS		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	ESTRUCTURA RESISTENTE				
3.2	Ejecucion de 6 columnas de H° A° 0.30m x 0.12m h 2m fundadas con anclaje químico a viga existente y base 0.70 x 0.70m	Gl	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
SUB TOTAL ITEM				\$ 260.000,00	89.7%
9	INSTALACION ELECTRICA				
9.1	Provision y colocación de artefactos de iluminación tipo tortuga o similar, incluye tendido eléctrico	Gl	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
SUB TOTAL ITEM				\$ 30.000,00	10.3%
TOTAL				\$ 290.000,00	100.0%

Que, se solicitó a la contratista la cotización de los nuevos ítems y la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra, y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de Licitación;

Que, ante la incorporación de los nuevos ítems, se produjeron tareas adicionales por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000), las cuales representan un veinte por ciento (20 %) del monto de contrato;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, para la realización de las nuevas tareas se solicita convalidar una ampliación del plazo de ejecución de cinco (5) días corridos;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la incorporación de nuevos ítems, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000) a la Obra: “PUESTA EN VALOR MURO MEDIANERO HCD LANÚS”,



ubicada en la calle 9 de Julio N° 1.647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, adjudica a la firma AR SOLAR S.A. conforme el siguiente detalle:

ITEMS		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	ESTRUCTURA RESISTENTE				
3.2	Ejecucion de 6 columnas de H° A° 0.30m x 0.12m h 2m fundadas con anclaje químico a viga existente y base 0.70 x 0.70m	Gl	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
SUB TOTAL ITEM				\$ 260.000,00	89.7%

9	INSTALACION ELECTRICA				
9.1	Provision y colocación de artefactos de iluminación tipo tortuga o similar, incluye tendido eléctrico	Gl	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
SUB TOTAL ITEM				\$ 30.000,00	10.3%
TOTAL				\$ 290.000,00	100.0%

Artículo 2º: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR MURO MEDIANERO HCD LANÚS", ubicada en la calle 9 de Julio N° 1.647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma AR SOLAR S.A, con domicilio real y constituido en la calle Córdoba N° 2.065, de la Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000).

Artículo 3º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en los Artículos 1º y 2º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - Unidad Ejecutora 900 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes del Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 5º: Convalídase la ampliación de cinco (5) días corridos, otorgada al plazo de ejecución de la Obra.

Artículo 6º: El presente Decreto es refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.03.31
16:33:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
13:50:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.05 11:28:46
-03'00'